



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 44/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Paula Lilian PORRES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2007 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

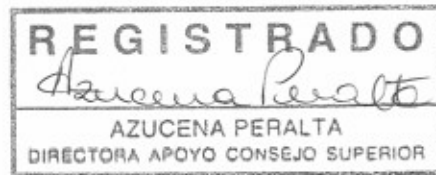
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Legislación Turística, Costos Operativos Turísticos, Comercialización I, Comercialización II y Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), sin tener aprobadas sus correlativas Introducción al Turismo, Economía y Políticas Turísticas, Administración de Empresas y Técnicas de Comunicación,

K



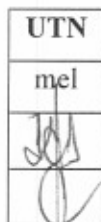
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a la alumna Paula Lilian PORRES, Legajo N° 2043, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Costos Operativos Turísticos y Comercialización I, rendidas con anterioridad a sus correlativas Contabilidad, Técnicas de Comunicación y Servicios Turísticos I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1633/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTI
RECTOR



Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento